



MENDOZA, 12 DIC 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 16690/13 en el que la Dirección de Carreras de Proyectos de Diseño solicita la designación del D.I. Juan Manuel MONTEOLIVA en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interino, para cumplir funciones en la asignatura "**Legislación Industrial**" de las carreras de Diseño Gráfico y Diseño Industrial.

CONSIDERANDO:

Que el D.I. Juan Manuel MONTEOLIVA viene desempeñando las mencionadas funciones con carácter de remplazante del Lic. Leandro Víctor SORBELLO, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, según resolución nº 321/12-C.D.

Que el Lic. SORBELLO accede mediante concurso efectivo a un cargo de Profesor Titular con dedicación simple para el dictado de la mencionada cátedra (resol. Nº 498/13-C.S), fijando la efectiva prestación de servicios desde el 1 de noviembre de 2013, mediante resolución nº 627/13-F.A.D.

Que teniendo en cuenta dicha situación correspondería el cambio de carácter en la designación del D.I. MONTEOLIVA, a partir de la misma fecha.

Que se han tenido en cuenta los informes de Secretaría Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo acordado por este Cuerpo en su sesión del día 5 de diciembre de 2013.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso l) del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el cambio de carácter de la designación del D.I. Juan Manuel MONTEOLIVA de acuerdo al siguiente detalle:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	MONTEOLIVA, Juan Manuel
Documento Único	29.834.903
CUIL o CUIT	20-29834903-6
Legajo N°	30.771

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Carácter	de remplazante a interino

3. Término de la designación	
Desde	1 de noviembre de 2013
Hasta	31 de diciembre de 2013

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Proyectos de Diseño

Resol. Nº **305**

*Prof. CARLOS BRAJAK  
DESANO*  
*Téc. DIRIV. MARIALBA SANTOS  
D.C. Dirección General Administrativa*



5. Espacio Curricular	
1)	"Legislación Industrial"

ARTÍCULO 2°.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1° pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	2	Ingeniería y Tecnología
Subdisciplina:	2 0	Ingeniería Industrial
Especialidad:	9 9	Legislación Industrial

ARTÍCULO 3°.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1° forma parte del Plan de Estudio de *Títulos* que a continuación se detallan:

Lista de Títulos

Código de Carrera	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
153	Diseñador Industrial	50%
127	Diseñador Gráfico	50%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Lista de Clasificación Programática del Cargo (*Imputación Presupuestaria*)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	04	00	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargo que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple

ARTÍCULO 6°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 7 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 4 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **305**

F. A.
lo
0

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
Dpto. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK  
DESANO